



RESOLUCION R-Nº 1714-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 14 DIC 2018

Expte. Nº 17.549/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de la Dra. Natalia GIL, como responsable administrativo de los fondos asignados para la ejecución del Proyecto de Extensión "Cátedra de Extensión Berkins" aprobado por Resolución SPU Nº 5135/17.

QUE por tal motivo solicita se autorice a la mencionada docente a retirar la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 22.259,00) para solventar los gastos del proyecto correspondiente.

QUE a fs. 31 TESORERÍA GENERAL informa que los fondos para financiar los proyectos en el marco de la convocatoria de Extensión Universitaria "Universidad, Cultura y Sociedad 2017", fueron transferidos y registrados mediante recibo Nº 1340/18.

QUE por tratarse de una actividad específica se debe dar cumplimiento a lo previsto por la Resolución Rectoral Nº 0107-07.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ejecución del Proyecto denominado: "CÁTEDRA DE EXTENSIÓN BERKINS", en el marco de la convocatoria de Extensión Universitaria "Universidad, Cultura y Sociedad 2017", aprobada por Resolución 2017-5135-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias.

ARTÍCULO 2º.- Designar como responsable de la administración de los fondos a la Dra. Natalia GIL, D.N.I. Nº 29.737.858, docente de la FACULTAD DE HUMANIDADES, y como Unidad de Gestión a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dra. Natalia GIL, a retirar la suma total de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 22.259,00), para solventar los gastos del proyecto.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que los fondos ingresaron a la Tesorería General de la Universidad Nacional de Salta de acuerdo a lo informado a fs. 31 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 5º.- Acordar que la rendición de cuentas de fondos percibidos se registrará por las normativas establecidas en la Resolución Ministerial Nº 2017/08, Resolución SPU Nº 300/09 y



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

Expte. N° 17.549/18

su modificatoria N° 2260/10.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 7°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1714-2018